

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0015-2021/SBN-GG**

San Isidro, 1 de marzo de 2021

**VISTOS:**

El Memorándum N° 00050-2021/SBN-GG del 11 de febrero del 2021 de la Gerencia General y, el Informe N° 00045-2021/SBN-OAJ del 24 febrero de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, así como corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, en el artículo 10 de la precitada Ley, se establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, a través de la Resolución N° 129-2018/SBN-GG del 18 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/SBN-GG denominada "Disposiciones para la Gestión de Riesgos de Control Interno en la SBN", la cual establecía las disposiciones para la implementación del componente Evaluación de Riesgos del Control Interno en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el marco de la normativa emanada por la Contraloría General de la República;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 17 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, con el objeto de regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, así como disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, asimismo el numeral 7.3 de la citada Directiva, establece las directrices para que se desarrolle el Eje Gestión de Riesgos en la implementación del Sistema de Control Interno, estableciéndose disposiciones para su priorización, identificación de riesgos, valoración, evaluación, y plazos para su seguimiento, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado sujetas a control del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, razón por la cual resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 129-2018/SBN-GG que aprobó la Directiva N° 004-2018/SBN-GG “Disposiciones para la Gestión de Riesgos de Control Interno en la SBN”, ya que dichos aspectos técnicos se encuentran contenidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”;

Que, la Gerencia General, en su calidad de órgano competente y responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la SBN, a través del Memorándum N° 00050-2021/SBN-GG del 11 de febrero del 2021, luego de evaluar la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre el proyecto de modificación de la Directiva N° 004-2018/SBN-GG denominada “Disposiciones para la Gestión de Riesgos de control interno en la SBN”, considera que no se requiere de una directiva interna para aprobar un procedimiento que ya se encuentra regulado en una directiva emitida por la Contraloría General de la República, por lo que concluye que se deje sin efecto la Resolución N° 129-2018/SBN-GG que aprueba la Directiva N° 004-2018/SBN-GG;

Que, mediante Informe N° 00045-2021/SBN-OAJ de fecha 24 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde emitir el acto administrativo que deje sin efecto la Resolución N° 129-2018/SBN-GG que aprueba la Directiva N° 004-2018/SBN-GG denominada “Disposiciones para la Gestión de Riesgos de Control Interno en la SBN”;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” aprobada por la Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y su modificatoria; y en uso de la atribución prevista en el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 129-2018/SBN-GG que aprobó la Directiva N° 004-2018/SBN-GG “Disposiciones para la Gestión de Riesgos de Control Interno en la SBN”.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)) y en la Intranet Institucional.

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**OPP**

**Firmado por:**

**Gerente General**